



## Sección IV. Procedimientos judiciales

JUZGADOS DE PALMA DE MALLORCA

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚM. 10 DE PALMA DE MALLORCA

**3680**

*Juicio de faltas nº 542/2012*

Que en virtud de lo acordado en los autos de referencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, por el presente se notifica a ELENA KEPOVA la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

### “SENTENCIA

En PALMA DE MALLORCA a cuatro de Diciembre de dos mil doce.

**D./Dña. MARIA DEL CARMEN ABRINES MARTI, MAGISTRADO de Instrucción núm. Diez**, habiendo visto y oído en Juicio Oral y Público la presente causa JUICIO DE FALTAS 0000542 /2012, seguida por una falta de HURTO contra ELENA KEPOVA habiendo sido parte en la misma el Ministerio Fiscal y

### FALLO

**QUE DEBO CONDENAR Y CONDENO a ELENA KEPOVA**, como autora responsable de una falta de HURTO a la pena de dos meses multa a razón de 6 euros diarios, con un día de privación de libertad por cada dos cuotas diarias impagadas y a que indemnice en concepto de responsabilidad civil a LUKAS GONZALO KIRCHNER, en la cantidad de 65 euros, con el interés del artículo 576 de la LEC desde la fecha de la sentencia hasta el efectivo pago y al pago de las costas.

La presente resolución no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación en este Juzgado para ante la Il.ª Audiencia Provincial de ILLES BALEARS en el plazo de **CINCO DIAS** desde su notificación.

Así por ésta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.”

En PALMA DE MALLORCA a 1 de Febrero de 2013.

**EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL**

